



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/198 /2019

ANT.: ING. DOM N° 40/2018

MAT.: RECHAZO DE EXPEDIENTE.

UBICACIÓN: AV. ZAPADORES N°1223

ROL: 2551-06

CONCHALÍ, 20 FEB 2019

DE: **SRA. CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SR. ALEJANDRO FIGUEROA HENRIQUEZ**
PROPIETARIO.
importadoramundo@yahoo.es

AT: **SR. ALEJANDRO ESTEVEZ PETERSEN**
ARQUITECTO PATROCINANTE.
alejandroestevezp@gmail.com

A través del ING. DOM N°40/2018 de fecha 13.03.2018 se ha solicitado la aprobación de Permiso de Obra Menor para la propiedad ubicada en **ZAPADORES N°1223** con destino **LOCAL COMERCIAL**.

Con fecha 03.08.2018 se emitió Acta de Observaciones a través del ORD N° 1602/645/2018, tras ingreso de documentos de fecha 10.09.2018, con las siguientes observaciones aún no subsanadas:

OBS N°17, PLANTAS 1): "Las modificaciones edificadas en el área de antejardín graficadas en la planta de 1er piso, no cumple con lo establecido en el PRC, aclarar.", observación no aclarada en segundo ingreso, manteniendo lo proyectado.

OBS N°17, PLANTAS 2): "Debe declarar todas las modificaciones realizadas tomando como referencia el ultimo plano valido para esta DOM.", no declara la escalera ubicada al norte de la propiedad inexistente en el último plano validado por esta DOM, correspondiente al permiso N°274/84 de fecha 26.07.1984, la que según lo graficado, no cumple con las condiciones de adosamiento establecidas en el 2.6.2 de la OGUC.

Habiendo transcurrido más de seis meses desde la notificación de las observaciones, teniendo presente lo establecido en el ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en UN SOLO ACTO ADMINISTRATIVO, tras ingreso de documentos de fecha 08.08.2018 y tomando en cuenta que el plazo máximo para corregir las observaciones, según el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de 60 días, se resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud


CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.




CZD/CRL/MVF/mvf 15.02.2019

Distribución:

- INTERESADOS
- EXPEDIENTE ROL 2551-06
- SECRETARIA DOM
- IDOC: 570087